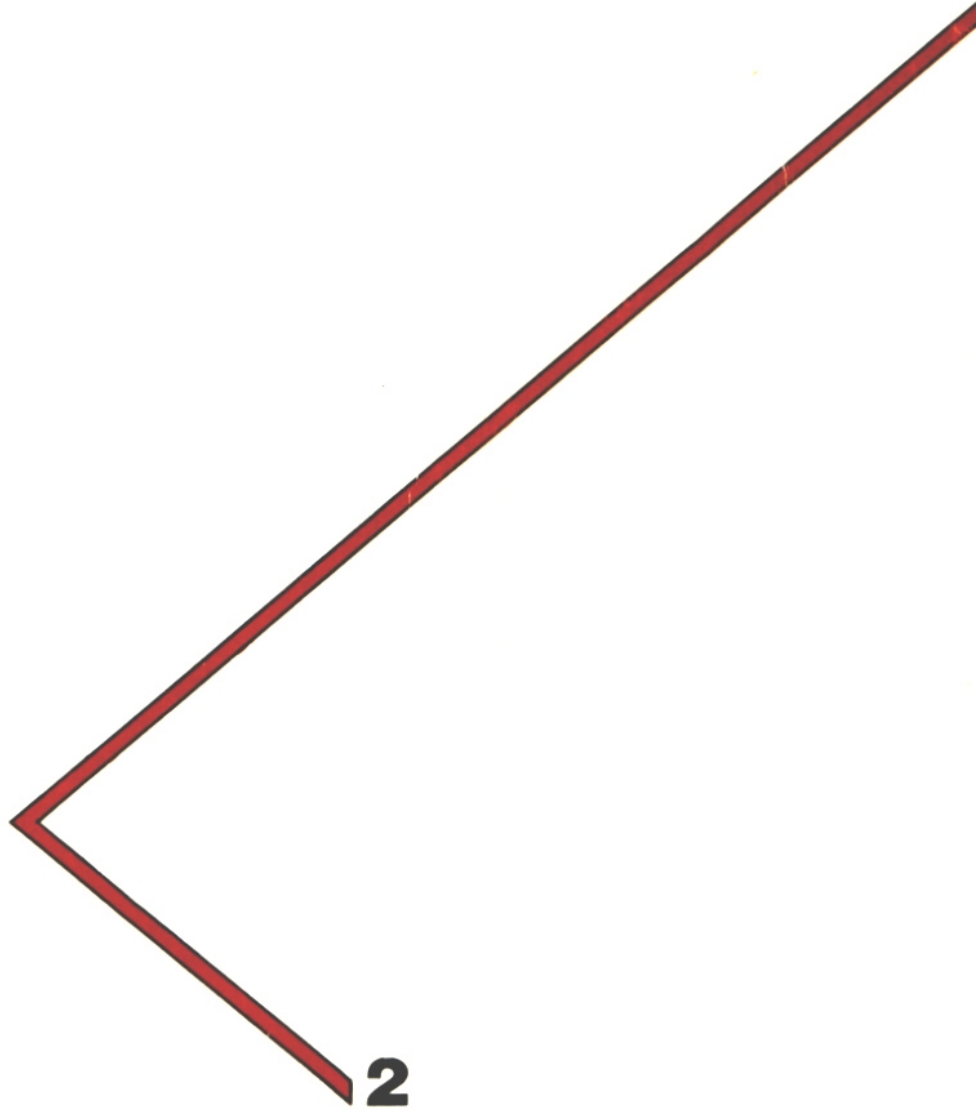


**D O X A**



**CUADERNOS DE FILOSOFIA DEL DERECHO**

---



**I N D I C E**

<i>Presentacion</i> .....	13
<b>Artículos</b>	
Norberto Bobbio <i>La razón en el Derecho (Observaciones preliminares)</i> .....	17
Felipe González Vicén <i>Sobre el neokantismo lógico-jurídico</i> .....	27
Mario G. Losano <i>La teoría pura del Derecho: del logicismo al irracionalismo</i> .	55
Albert Calsamiglia <i>Sobre la teoría general de las normas</i> .....	87
Robert Walter <i>Las normas jurídicas</i> .....	107
Juan Ramón Capella <i>El trabajo como dato prejudicial</i> .....	117
Adela Cortina Orts <i>La justificación ética del Derecho como tarea prioritaria de la filosofía política. Una discusión desde John Rawls</i> .....	129
<b>Notas</b>	
Enrico Pattaro <i>La razón en el Derecho. Comentario a Norberto Bobbio</i> ...	147
Stanley L. Paulson <i>El período posterior a 1960 de Kelsen: ¿Ruptura o continuidad?</i>	153
Albert Calsamiglia <i>¿Por qué es importante Dworkin?</i> .....	159
Michael Baumann y Hartmut Kliemt <i>¿Tomar a la ligera el positivismo jurídico?</i> .....	167
Martin D. Farrell <i>Dworkin y el utilitarismo: Algunas inconsistencias</i> .....	187
Javier de Lucas <i>Una consecuencia de la tesis de los derechos: La desobediencia civil según R. Dworkin</i> .....	197
Juan Ruiz Manero <i>Consenso y rendimiento como criterios de evaluación en la dogmática jurídica. (En torno a algunos trabajos de A. Aarnio)</i>	209
Manuel Atienza <i>Algunas tesis sobre la analogía en el Derecho</i> .....	223
<b>Entrevista</b>	
Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero <i>8 preguntas a Norberto Bobbio</i> .....	233
<b>Bibliografía</b>	
Josep Aguiló Regla y Francisco López Ruiz <i>La filosofía del Derecho en España (1980-1984)</i> .....	249

---

---

**P R E S E N T A C I O N**

**E**n este segundo número de la revista, el lector puede encontrar una serie de materiales de filosofía del Derecho agrupados esencialmente en torno a tres centros de interés. El primero de ellos está constituido por un trabajo de Norberto Bobbio sobre la razón en el Derecho, un comentario al mismo de Enrico Pattaro y una entrevista con el propio Bobbio sobre temas que rebasan el campo de la estricta temática iusfilosófica. El segundo de los centros de interés lo integra la obra del «último Kelsen», la *Allgemeine Theorie der Normen*; los artículos de Mario Losano, Albert Calsamiglia y Robert Walter —uno de los editores de la obra póstuma de Kelsen— y la nota de Stanley L. Paulson se ocupan de diversos aspectos de esta obra, aún no traducida al castellano; además, el importante artículo de Felipe González Vicén sobre el neokantismo, que presta un especial interés a la obra de Kelsen —al «primer Kelsen», si se quiere— puede leerse, entre otras posibles formas, como una introducción a los anteriores trabajos. Y el tercero de los temas abordados es la obra de Ronald Dworkin, sobre la que escriben —en tono predominantemente crítico— Albert Calsamiglia, Michael Baurmann y Hartmut Kliemt, Martin Farrell y Javier de Lucas (el lector interesado en Dworkin haría bien en consultar el primer número de la revista «Droit en Société» que publica un primer dossier sobre el autor angloamericano al que seguirán otros dos). A todo ésto debe añadirse un artículo de Juan Ramón Capella sobre el trabajo como dato prejurídico (que viene a ser un fragmento de una obra suya prácticamente inédita), otro de Adela Cortina Orts sobre Rawls y la obediencia al Derecho (mediando —desde el campo de la ética— en la polémica que sobre el tema de la obediencia al Derecho iniciara en nuestro país González Vicén), una nota de Juan Ruiz Manero sobre los criterios de justificación en la dogmática jurídica en la obra de Aarnio, y otra de Manuel Atienza sobre la analogía en el Derecho. Finalmente, la sección bibliográfica, coordinada por Josep Aguiló y Francisco López Ruiz, se ha dedicado a la filosofía del Derecho en España desde 1980 a 1984. En la misma se incluye el resumen (en forma de ficha bibliográfica) de los libros publicados en esta época (excluidas traducciones), así como una indicación de los artículos aparecidos. Aunque se ha pretendido ser exhaustivos, es probable que se hayan omitido —involuntariamente— algún que otro libro y, sobre todo, artículo. Como la revista pretende seguir realizando esta tarea de documentación en números sucesivos —y ofrecer un resumen también de los artículos de temática iusfilosófica, entendida la expresión en sentido amplio— agradeceríamos que los autores nos enviaran una indicación de su actividad publicística a partir de 1980 y, si es posible, un resumen de sus trabajos.